



AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS
NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.
TLFS: 968418812/968418823.- FAX: 968418844.
PLAZA DE ESPAÑA,14-3ª.
30880 ÁGUILAS (MURCIA)

Resolución núm.:

Fecha: 3 de mayo de 2010.

Refª.: JCG/jlv.

Expte: POS./2009-03-Obr.: “RENOVACIÓN DE ALCANTARILLADO Y PAVIMENTOS EN CALLE LUNA Y OTRAS DE ÁGUILAS”.

Asunto: ADJUDICACIÓN PROVISIONAL.

Registro Interno Núm.:

DECRETO URGENTE DE ALCALDÍA

Alcalde-Presidente: DON JUAN RAMÍREZ SOTO.

En Águilas, a lunes día tres de mayo del dos mil diez.

Con relación a los siguientes

HECHOS:

PRIMERO: con fecha 3 de abril de 2009 (núm. 2009/4851, de 13/04/09 Registro General de Entrada), se recibió procedente de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Murcia escrito sobre aprobación y autorización para contratar las obras epigrafiadas, con cargo al Plan de Obras y Servicios. Anualidad 2009; habiéndosele otorgado el número 3 de expediente.

SEGUNDO: el Proyecto objeto de contratación cuenta con un Presupuesto Base de Licitación de 280.749,90 €, y cuenta con el siguiente Plan de Financiación:

- | | |
|--|--------------|
| ○ Ministerio de Administraciones Públicas: | 134.759,95 € |
| ○ Comunidad Autónoma de Murcia: | 116.345,57 € |
| ○ Ayuntamiento de Águilas: | 29.644,38 € |

TERCERO: mediante Decreto de Alcaldía de fecha 25 de mayo de 2009, entre otros acuerdo, se adoptó el de iniciar expediente de contratación por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con único criterio de adjudicación y trámite ordinario, así como de nombrar la preceptiva Mesa de Contratación.

CUARTO: finalizado con fecha 17 de agosto de 2009 el plazo de presentación de ofertas, tienen entrada en el Ayuntamiento de Águilas las siguientes ofertas que son aperturadas por la Mesa de Contratación en sesiones celebradas los días 19 y 24 de

agosto de 2009; siendo todas ellas admitidas a licitación por cumplir los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

1. "PAVIMENTOS ASFÁLTICOS LARIO, S.L.". Lorca (Murcia).
2. "PASTOR MEDINA, S.A.". Torrevieja (Alicante).
3. "CONSTRUCCIONES SOMEDO, S.L.". Sucina (Murcia).
4. "PAVASAL. EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.". Murcia.
5. "BLUE EYES, S.A.". El Raal (Murcia).
6. "VIALOBRA, S.L.". Valencia.
7. "S.A. DE RIEGOS, CAMINOS Y OBRAS". Murcia.
8. "OBRAS CIVILES Y SUBTERRÁNEAS, S.L.". Cartagena.
9. "MAINCO. INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.". Alicante.
10. "INGES. OBRAS Y PROYECTOS, S.L.". Murcia.
11. "INVERSIONES AGOSAN, S.L.". Cuevas del Almanzora (Almería).
12. "PEDRO DÍAZ, S.L.". Sangonera La Verde (Murcia).
13. "URBANIZACIONES LEÓN Y FERRER, S.L." San Pedro del Pinatar (Murcia).
14. DOÑA LUCERO LONDOÑO AGUIRRE. Águilas (Murcia).
15. "CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES SÁNCHEZ LÓPEZ, S.L.U.". Santo Ángel (Murcia).
16. "AQUAGEST. REGIÓN DE MURCIA". Murcia.
17. "SOTERRA. INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.". Lorca (Murcia).

QUINTO: mediante Decreto de Alcaldía de fecha 4 de septiembre de 2008 se dispuso tomar en consideración la Propuesta de la Mesa de Contratación y adjudicar provisionalmente la realización de las obras a la empresa "Inversiones Agosan, S.L.".

SEXTO: la citada adjudicación se notificó a todos los licitadores presentados a la convocatoria y se publicó en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento; requiriéndose al adjudicatario provisional para que aportase la correspondiente documentación precisa para elevar la misma a definitiva.

SÉPTIMO: la adjudicación definitiva del contrato quedó perfeccionada en virtud de Decreto de Alcaldía de 23 de septiembre de 2010.

OCTAVO: el contrato quedó formalizado el día 24 de septiembre de 2009.

NOVENO: mediante Decreto de Alcaldía de 12 de abril de 2010 se dispone iniciar expediente administrativo para la resolución, por mutuo acuerdo, con devolución de la garantía definitiva.

DÉCIMO: por Decreto de Alcaldía de 26 de abril de 2010 se dispone resolver, de mutuo acuerdo con devolución de la garantía definitiva, el contrato administrativo de adjudicación de obra "RENOVACIÓN DE ALCANTARILLADO Y PAVIMENTOS EN CALLE LUNA Y OTRAS DE ÁGUILAS", todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 207 y concordantes de la LCSP., y artículo 109 del RGLCAP.; ante la no concurrencia de otra causa de resolución imputable al contratista, y convenir al interés público municipal

UNDÉCIMO: las actuaciones pendientes de ejecutar suponen la totalidad de las contenidas en el Proyecto licitado; considerando de interés esta Alcaldía el solicitar información a las siguientes 5 mercantiles mejor clasificadas de entre el resto de presentadas a la convocatoria y admitidas a licitación sobre la posible disponibilidad actual de realizar las obras en las mismas condiciones económico-técnicas en su día ofertadas; y todo ello según permite y regula el artículo 135.5 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público. Dicho trámite se formalizó mediante Notificación de Decreto dictado el día 27 de abril de 2010 mediante otorgamiento de plazo al efecto hasta el día 3 de mayo de 2010.

DUODÉCIMO: por la totalidad de las empresas consultadas se ha contestado en sentido afirmativo a lo planteado por este Ayuntamiento.

FUNDAMENTOS LEGALES:

- ✓ La Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP.).
- ✓ Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público (DPLCSP.).
- ✓ El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP.), en todo lo que no se oponga a la LCSP.
- ✓ El Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- ✓ Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- ✓ La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la 11/1999, de 21 de abril (LRBRL).
- ✓ Restante normativa de desarrollo de las citadas o de carácter general que resulten aplicables por razón de la materia.

Esta Alcaldía-Presidencia estima que se cumple el procedimiento legalmente establecido y la realización del contrato objeto del presente Decreto se adecua al principio de autonomía para la gestión de los intereses municipales.

Por todo ello

SE RESUELVE:

PRIMERO: declarar válida la tramitación del expediente y admitir la totalidad de las comunicaciones de ratificación de las ofertas presentadas a licitación y que han sido objeto de consulta.

SEGUNDO: aprobar la siguiente **clasificación de las ofertas** por orden decreciente, de conformidad con lo previsto en el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público

ORDEN	EMPRESA	IMPORTE
1	"Pastor Medina, S.A."	205.230,41 €
2	"Urbanizaciones León Ferrer, S.L."	212.577,26 €
3	"Construcciones y Excavaciones Sánchez López, S.L.U."	214.914,26 €
4	"Vialobra, S.L."	224.319,16 €
5	"Aquagest Región de Murcia, S.A."	225.807,13 €

TERCERO: adjudicar provisionalmente el contrato de obras denominado "RENOVACIÓN DE ALCANTARILLADO Y PAVIMENTOS EN CALLE LUNA Y OTRAS DE ÁGUILAS", a la mercantil "**Pastor Medina, S.A.**", representada por don **Jesús Roberto Pastor Medina**, por el importe de 205.230,41 €, según el siguiente desglose:

- 176.922,77 €, de precio base y
- 28.307,64 €, de I.V.A. (16%).

CUARTO: comunicar la adjudicación a las empresas interesadas, al tiempo que requerirlo para que, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la presente adjudicación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Águilas, la siguiente documentación:

- Resguardo Justificativo de ingreso en arcas municipales de la cantidad de 8.846,14 €, en concepto de garantía definitiva (5 por 100 del precio de adjudicación, excluido I.V.A.) para responder de la correcta realización del contrato.
- Declaración Responsable de no estar incurso en ningunas de las causas de incompatibilidad para contratar con las Administraciones Públicas referidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Plan de Seguridad y Salud.
- Certificación Oficial de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Certificación Oficial de hallarse al corriente con la Seguridad Social.

Lo decreta y firma el Sr. Alcalde-Presidente don Juan Ramírez Soto en Águilas a tres de mayo del dos mil diez; ante mí el Secretario General Accidental de la Corporación; que doy fe del acto.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,
DON JOSÉ CAÑAS GARCÍA.

Fdo: Juan Ramírez Soto.

Fdo.- El Jefe de Negociado de Contratación Administrativa. Julián López Villanueva. (Por delegación de firma (Resolución de 10 de agosto de 2009).

[firmas en documento original; formato papel]

DILIGENCIA

Para dejar constancia, a los efectos previstos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público que, la anterior Adjudicación Provisional se publica en el perfil de contratante de esta Administración Local en el día de la fecha.

En Águilas (Murcia), a 5 de mayo de 2010.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,
DON JOSÉ CAÑAS GARCÍA.

Fdo.- El Jefe de Negociado de Contratación Administrativa. Julián López Villanueva.

[Por delegación de firma (Resolución de 10 de agosto de 2009)]

[firma en documento original; formato papel]

